

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial,

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes. . . . . 1 peseta  
Tres id. . . . . 3  
Seis id. . . . . 6  
Un año. . . . . 12

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

BOLETÍN SANITARIO.

Circular núm. 34.

Noticioso de que en el pueblo de Almoguera se habían presentado varias invasiones de cólera morbo seguidas de defunción, visité en el día de ayer dicho pueblo, acompañado de los Sres. Subdelegados de Medicina y Farmacia del partido de Pastrana y del Médico y Farmacéutico de Albares. Estos cuatro señores, acompañados del Médico titular de Almoguera, visitaron los cuatro atacados que existían en el pueblo, confirmando que la enfermedad es la epidémica reinante. En su consecuencia, se adoptaron las más enérgicas medidas para el cuidado de los enfermos, la desinfección y aislamiento de sus viviendas, y cuanto procede en circunstancias análogas.

El Subdelegado de Medicina del partido, hombre de ilustración y práctica en esta cuestión de epidemias, habrá visitado hoy de nuevo el pueblo de Almoguera, así para dar cumplimiento a todo lo acordado, como para adoptar aquellas medidas que reclama la extinción de este foco colérico, el

más grave que hasta ahora se ha presentado en la provincia, y es de esperar que se consiga el resultado apetecido. Ayer 26 no hubo nuevas invasiones.

El parte de Establés de que ayer se dió cuenta, ha debido venir equivocado puesto que los posteriores no acusan novedad; se ha pedido certificado facultativo de lo que ocurra y se procederá con energía á cortar el contagio.

Como hasta aquí la Providencia sigue librando la provincia de los cuadros desgarradores que otras ofrecen á pesar de los avances que sobre ella dá la epidemia, á duras penas contenidos, espero que los señores Alcaldes y demás autoridades no se salgan de lo prevenido en la Real orden de 12 de Junio y su aclaratoria publicada en el *Boletín oficial* del 17 de dicho mes. Los cordones sanitarios, el aislamiento de pueblo á pueblo, los lazaretos interiores están prohibidos, y yo tendré necesidad, si se establecen, de anular éstos y romper los otros. La inspección facultativa es lo único que está permitido.

Por lo demás, los pueblos no comprenden su interés al procurar aislarse, porque lo que hoy puede serles momentáneamente favorable, dejaría de serlo en el momento en que fueran atacados y hubiesen menester del auxilio y socorro de los demás. Mútuo apoyo y consuelo es lo que los pueblos deben prestarse unos á otros. Allí donde se presente un caso de cólera, deben concurrir todos para cuidar el enfermo, evitar el contagio y adoptar las medidas recomendadas por la ciencia en casos de esta naturaleza.

De nuevo ordeno á todos los Sres. Alcaldes que hagan saber por medio de bandos y pregones que el vecindario se abstenga de beber el agua de los rios, peligrosísima en este año. Toda imprudencia en este particular, puede producir una catástrofe que todos debemos evitar,

Sigan con actividad las medidas higiénicas y



de limpieza en las poblaciones. Desechen los pueblos temores indignos de la proverbial valentía de la gente de Castilla. Vean el peligro con serenidad, afronten las circunstancias con ánimo sereno, combatan el mal allí donde traidoramente se presente con tesón y constancia, que el cólera, como todo enemigo artero, se ceba en el pusilánime, aniquila al medroso y persigue al que se auyenta; pero retrocede ante el que, sin desafiar sus iras con lijezas ó imprudencias, le hace frente con los recursos de la ciencia.

También encargo á los Sres. Alcaldes, Médicos y Juntas de Sanidad, que por el medio más breve pongan en conocimiento de mi Autoridad, toda alteración en la salud pública, porque la premura del aviso y la diligencia en combatirlo, suele ser y lo ha sido ya en la provincia, el medio más eficaz para librar los pueblos de que en ellos eche raíces esta calamidad horrenda. La apatía de los primeros días, suele ser la causa de posteriores estragos.

Finalmente, de nuevo hago saber á todas las Autoridades y dependientes del Gobierno, que no estoy dispuesto á consentir que nadie, bajo cualquier pretexto que sea, deserte de su punto ni deje de cumplir con su deber como hasta aquí lo vienen haciendo.

Guadalajara 27 de Julio de 1885.

El Gobernador,  
JUAN DEL NIDO.

Núm. 35.

Orden público.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Se ha fugado del Hospital de Cartagena, el penado del presidio de aquella plaza Antonio Martínez, natural de Albeida (Valencia), de 31 años, estatura 1'660 milímetros, pelo negro, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba naciente y color sano.»

Ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y habido que sea, se ponga á mi disposición.

Guadalajara 24 de Julio de 1885.

El Gobernador,  
JUAN DEL NIDO.

Núm. 36.

D. Juan del Nido y Segalerva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha he tenido á bien aprobar los expedientes de las minas *La Soledad* y *Riquisima Carmen*, de mineral de hierro y plomo, en los términos de El Cardoso y La Nava de Jadraque, á favor de sus registradores D. José María Matteu y D. Pedro Touceda.

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 24 de Julio de 1885.

El Gobernador,  
JUAN DEL NIDO.

Núm. 37.

D. Juan del Nido y Segalerva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y usando de las

atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien aprobar los expedientes de las minas de plata y hierro, nombradas *El Porvenir*, *Positivo de Bravo*, *La Fe de Bravo*, *Baronia* y *La Natividad*, de los términos de Hiendelaencina y Robledo, disponiendo al propio tiempo se expida el correspondiente título de propiedad á favor de sus registradores D. Celedonio Bravo, D. Julian Lopez Gimeno y D. Telesforo Sanchez.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 22 de Julio de 1885

El Gobernador,  
JUAN DEL NIDO.

Núm. 38.

Relación de las licencias de uso de armas, caza y pesca expedidas por este Gobierno á los individuos que abajo se expresan, desde el 28 de Abril último hasta la fecha y se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Guardia civil de la provincia.

NOMBRES.	VECINDAD.
<i>De segunda clase.</i>	
D. Felipe Alonso Estéban..	Viana de Jadraque.
Nicolás Polo.....	Valdearenas.
Ignacio Martinez.....	Chillarón del Rey.
Nicolás Alconaga.....	Idem.
Ricardo Fernandez.....	Idem.
Fructuoso Cambrónero..	Bndia.
Wenceslao Dominguez..	Albate de Zorita.
Claudio Ballesteros.....	Idem.
Victor López.....	Auñon.
Adolfo Ronche.....	Yélamos de Arriba.
Ildefonso Perez.....	Alustante.
Francisco Perez.....	Idem.
Angel Perez.....	Idem.
José Sanz.....	Sigüenza.
Vicente Somolinos.....	Malaguilla.
Luciano Eeija.....	Alcocer.
Celestino Soria.....	Fuentelviejo.
Fermin Baras.....	Atienza.
Manuel Clemente.....	Horche.
Pedro del Castillo.....	Molina.
Fermin Catalan.....	Idem.
Santos Ballesteros.....	Alcocer.
José Román.....	Salmerón
Mariano Gil.....	Sacedón.
Antonio Escalada.....	Yunquera.
Juan Manuel de la Rica..	Guadalajara.
Manuel Baquero.....	Alcocer.
Ecequiel García.....	Horche.
Simón Gil.....	Castilforte.
Saturnino Mellado.....	Salmerón.
Juan Vera.....	Idem.
José Perez.....	Rnguilla.
Mariano Morón.....	Malacuera.
Angel Esteban.....	Congostrina.
Tomás Soria.....	Romancos.
Balbino Moreno.....	S. Andrés del Rey.
Julian del Olmo.....	Galápagos.
Eduardo Bayo.....	Sacedón.
José Gil.....	Idem.
Agustin Sierra.....	Viana de Mondejar.
Miguel de la Vega.....	Valdearenas.
Celestino Lozano.....	Molina.
Epifanio Lozano.....	Loranca de Tajuña.
Joaquin Tejedor.....	Gárgoles de Abajo.
Rafael Gutierrez.....	S. Pedro del Romeral.



Eustaquio Romero.....	Embid.
Sebastian Ortiz.....	Yunquera.
Felipe Sobrino.....	Córcoles.
Empleado de las Minas.....	Hiedelaencina.
Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.
D. Pablo Hernandez.....	Laranueva.
Tomás Angulo.....	Huertapelayo.
Benigno Gallego.....	Atienza.
Justo Sanz.....	Idem.
Agustin del Val.....	Pastrana.
Ruperto Ropero.....	Romanones.
Juan Bayo Corona.....	Sacedón.
León Pérez.....	Romanones.
Hermenegildo Rodriguez.	Ruguilla.
Vicente Gonzalo.....	Galápagos.
Alvaro Roncero.....	Tabladillo.
Hermenegildo Alonso...	Alpedroches.
Hermenegildo Plaza.....	Hueva.
Anselmo Cámara.....	Establés.
Benito Galvez.....	Paredes.
Inocente Rodriguez.....	Arbeteta.
Fernando Almazán.....	Sigüenza.
José Romero.....	Torija.
Francisco de la Fuente..	Atienza.
Hipólito Castellote.....	Maranchón.
Silverio Santo Cerrato...	Auñón.
Alfonso del Castillo.....	Peñalver.

*De primera clase.*

Dionisio Sagredo.....	Guadalajara.
Angel Perez Ballesteros..	Brihuega.
Pascual Labrena.....	Guadalajara.
Luis del Rio.....	Brihuega.
Bautista Becerril.....	Idem.
Narciso Menchero.....	Torrejón del Rey.

*De pesca.*

Hdefonso Minguez.....	Campillo de Ranas.
Nicolás Minguez.....	Idem.
Tomás Merino.....	El Vado.

Guadalajara 24 de Julio de 1885.

El Gobernador,  
JUAN DEL NIDO.

SECCION TERCERA.

Administracion de Hacienda de la provincia.

NEGOCIADO DE CONTRIBUCIONES.

La Dirección general de Contribuciones, con fecha 13 del actual, me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general con fecha 18 de Junio próximo pasado la Real orden siguiente: Excelentísimo Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido expedir el decreto que sigue:—D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, á todos los que la presente vieren y entendieren sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente: Artículo 1.º Desde 1.º de Julio de este año los primeros décimos de títulos del empréstito de 175 millones de pesetas y los documentos representativos de estos valores que existen en circulación y los que se emitan en lo sucesivo, serán amortizados por medio de subastas trimestrales que se celebrarán en la Dirección general de la Deuda pública en los meses de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre de cada año. Art. 2.º Para atender á dicha amortización se creará un fondo consistente en el 15 por 100 de lo que en el trimestre anterior de la subasta se haya

recaudado, por resultas de ejercicios cerrados de las contribuciones é impuestos del Estado. Art. 3.º Como con ecuencia de lo dispuesto en la presente ley, dejarán de admitirse los créditos de que se trata, en pago de las contribuciones atrasadas, quedando derogado lo preceptuado en el art. 3.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881. Art. 4.º El Ministerio de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta ley.—Por lo tanto, mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.—Dado en Palacio á 18 de Junio de 1885.—Yo el Rey.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.—De orden de S. M. lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.»

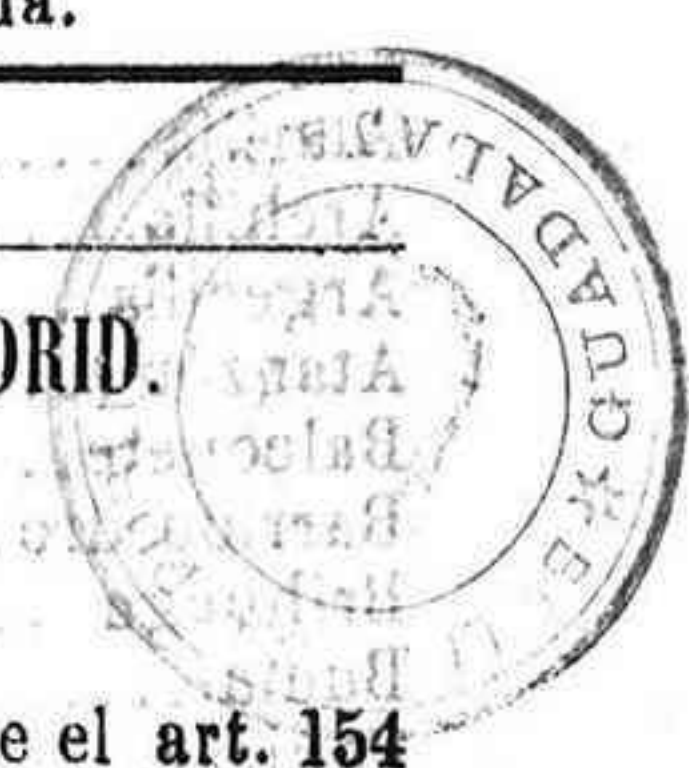
Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Guadalajara 24 de Julio de 1885.—El Administrador de Hacienda, Antonio de Cereceda.

SECCION CUARTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Secretaria de gobierno.



En cumplimiento de lo que dispone el art. 154 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, se inserta á continuación relación comprensiva de los Jueces municipales nombrados en los pueblos correspondientes á la provincia de Guadalajara, para el bienio de 1885 á 1887.

*Partido de Atienza.*

Atienza.....	D. Cándido Marina Ontoso.
Albendiego.....	José Aparicio Redondo.
Alcolea de las Peñas.....	Tomás Monge Ortega.
Alcorlo.....	Juan Sanz Martin.
Aldeanueva.....	Venancio Domingo Montero.
Alpedroches.....	Martin Dominguez Ruiz.
Angón.....	Ramon Ortega Barbero.
Bañuelos.....	Julian Moreno Noguerales.
Bustares.....	Ambrosio Llorente Cardenal.
Campisábalos.....	Federico Martinez Diaz.
Cantalojas.....	José Antonio Martínez.
Cercadillo.....	Candido del Castillo Sanchez.
Cincovillas.....	Pedro Esteban Rodriguez.
Condemios de Abajo.....	Manuel Abad Martin.
Idem de Arriba.....	Celestino Sierra Gomez.
Congostrina.....	Raimundo Ortega Clemente.
El Ordial.....	Alfonso Domingo Llorente.
Galve.....	Miguel Sierra Cerezo.
Gascuña.....	Félix Somolinos y Somolinos.
Hiedelaencina.....	Pedro Polo Cuadrado.
Higes.....	José Leal Plaza.
La Bodera.....	Félix Marina Plaza.
La Huerce.....	Hipólito Gomez Gonzalez.
La Miñosa.....	Benito Garcia Hernandez.
La Toba.....	Damian Garcia Gonzalez.
Madrigal.....	Santiago Garcés Varas.
Medranda.....	Lucas Domingo Esteban.
Miedes.....	Lorenzo Cerrada Muñoz.
Navas de Jadraque	Gregorio Gil.
Palancares.....	Primitivo Ranz Escribano.
Pálmaces.....	Bernardino Hernando de Pedro
Paredes.....	Pantaleon Catalán Montero.



Prádena.....	Gerónimo Cerrada Marina.
Rebollosa.....	Juan Alda de Abajo.
Riofrio.....	Lorenzo Marina Manzanero.
Riva de Santiuste.	Pablo Olmedillas Muñoz.
Robredarcas.....	José Ongil.
Robledo.....	Tomás Carlero Delgado.
Romananillos....	Juan Gimenez Ruiz.
S. Andrés del Con- gosto.....	Severiano Atienza Veguillas.
Semillas.....	Alejo Casa.
Sienes.....	Mariano Gonzalo Valero.
Somolinos.....	Cecilio Chicharro Montero.
Tordelrábano. ...	Lucas Andrés Gutierrez.
Ujados.....	Félix Leal Yagüe.
Valdelcubo.....	Braulio Chércoles Mayor.
Veguillas.....	Manuel Albares Estevez.
Valverde.....	Fernando Benito Umbria.
Villacadima.....	Bruno Martin Villaverde.
Villares.....	Leon Perucha Llorente.
Zarzuela de Jadra- que.....	Juan Casas Martin.

*Partido de Brihuega.*

Alarilla.....	D. Antonio Simon Simon.
Archilla.....	Braulio Galve de la Iglesia.
Argecilla.....	Romualdo Almazan Juarez.
Atanzón.....	Baldomero Ramos Galve.
Balconete.....	Juan Escudero Sanandos.
Barriopedro.....	Lope Garcia.
Brihuega.....	Ramon Lopez Nohales.
Budia.....	Andrés Falcon y Pardo.
Cañizar.....	Inocente Blas Díaz.
Caspueñas.....	Eliás Escarpia Maestro.
Castilmimbre....	Antonio Sanz Peña.
Casas de San Ga- lindo.....	Ramon Lamparero Sardina.
Carrascosa de He- nares.....	Manuel Izquierdo.
Copernal.....	Marcelino Simon Atienza.
Espinosa Henares.	Francisco Galve Garcia.
Fuentes.....	Angel Rodriguez Alcalde.
Gajanejos.....	Fernando Vela Contera.
Heras.....	Baldomero Ramirez Garcia.
Hita.....	Valentin Medrano.
Hontanares.....	Mariano Esteban Lopez.
Irueste.....	Pantaleon Garcia Aragonés.
Ledanca.....	Mateo Castillo Bonilla.
Masegoso.....	Cristóbal Ibañez Mauras.
Miralrio.....	Luciano Berquins.
Mudux.....	Marcelino Nautas.
Olmeda del Extre- mo.....	Gregorio Murciano.
Padilla de Hita...	Lucas de Diego Hita.
Pajares.....	Faustino Moreno Manzano.
Rebollosa de Hita.	Diego Lucas Perez.
Romancos.....	Gregorio Encabo Pardo.
S. Andrés del Rey.	Quintin Ramos Martinez.
Solanillos.....	Agustin Diaz Recuero.
Taragudo.....	Prudencio Garcia Sanz.
Tomellosa.....	Victor Martinez Escudero.
Torija.....	Benito Arroyo Alberruche.
Torre del Burgo..	Amalio Gimenez Martin.
Trijueque.....	Valentin Salas Arroyo.
Utande.....	Gregorio Rodrigálvarez.
Valdeancheta.....	Agustin Herraiz Martin.
Valdearenas.....	Justo Ayuso Yuste.
Valdeavellano....	Antonio Rojo Enguidanos.
Valdegrudas.....	Luciano Gonzalez Mata.
Valderrebollo....	Domingo Villaverde Diaz.
Valdesaz.....	Nicanor Torija Mayoral.
Valfermoso de las Monjas.....	Alejo Ramos Lamparero.

Valfermoso de Ta- juña.....	Mariano Garcia Perez.
Villanueva de Ar- gecilla.....	Julian Andrés Gallardo.
Villaviciosa.....	Domingo Molino Lozano.
Yela.....	Juan Pastor Mablona.
Yélamos de Abajo.	Casimiro Arroyo Simón.
Idem de Arriba...	Quiterio Asenjo Sanchez.

*Partido de Cifuentes.*

Abanades.....	D. Angel Garcia Igualador.
Ablanque.....	Atilano Abanades y Martínez.
Alaminos.....	Jorge Diaz y Alcalde.
Arbeteta.....	Zacarias Montón y Herraiz.
Armallones.....	Eusebio de la Llana.
Azañón.....	Santos Pérez Rodrigo.
Cañales Ducado..	Basilio Huerta Galiano.
Canredondo.....	Faustino Curato Verdoy.
Carrascosa Tajo..	Juan Moranchel.
Cereceda.....	Angel Mazarío Alvaro.
Cifuentes.....	José Batanero Huerta.
Cogollor.....	Domingo Santos López.
Durón.....	Eugenio Camarero Pérez.
Esplegares.....	Benito Sotoca Rodriguez.
Gárgoles Abajo...	Agustín Martín Pérez.
Gárgoles Arriba..	Faustino Ascajo.
Gualda.....	Ramón Sicilia Garcia.
Henche.....	Jerónimo Ortiz.
Hortezuela Ocen..	Cayetauo Redondo.
Huertahernando..	José Gutierrez Gutierrez.
Huertapelayo....	Agustín Embid Salmerón.
Huetos.....	Angel Garcia Sanz.
Inviernas (Las)...	Justo Flores Olite.
Mantiel.....	Bernardino Rebollo Gómez.
Ocentejo.....	Jerónimo López López.
Padilla del Ducado	Mariano Rincón.
Puerta (La).....	Leon Aceitero Guijarro.
Renales.....	José Atance Hidalgo.
Riva de Saelices..	Fausto Sanz y Sanz.
Rivarredonda....	Antonio Fraile Herranz.
Ruguilla.....	Felipe Serrano Santos.
Sacecorbo.....	Francisco Lucia Pérez.
Saelices.....	Pedro Vergara Garcia.
Sotillo (El).....	Cipriano Langa López.
Sotoca.....	Juan Garcia Vicente.
Sotodosos.....	Félix Ballano Cortés.
Torre Cuadrada de Valles.....	Dionisio Marco Garcia.
Torre Cuadrada...	Ramón Hernando Portillo.
Trillo.....	Victoriano Batanero Rajas.
Valdelagua.....	Eugenio Ortega Cortijo.
Val de San Garcia.	Rafael Llorente Llorente.
Valtablado del Rio	Leandro Martínez Navarro.
Viana de Mondejar	Angel Sierra Cano.
Villanueva de Al- corón.....	Marcos Ibañez Carrillo.
Villarejo Medina..	Faustino Garcia.
Zaorejas.....	Hilario López Arcediano.

*Partido de Cogolludo.*

Aleas.....	D. Marcelino de la Torre.
Almiruete.....	Toribio Martin González.
Alpedrete.....	Eugenio Herranz González.
Arbancón.....	José Martín Garcia.
Arroyo Fraguas..	Plácido Criado Ranz.
Beleña.....	Manuel Gil Codonar.
Boigano.....	Eustaquio Diaz Garcia.
Colmenar.....	Melitón Sanz Alvarez.
Campillo de Ranas	Serafin Castells y Castells.
El Cardoso.....	Tomás Bravo Merino.
Casa de Uceda....	Cándido Echevarria y Echeva- rria.



Cerezo.....	Leoncio García y García.
Cogolludo.....	José de Frias Sopena.
El Cubillo.....	Faustino Guerra Rivas.
Fuencemillan....	Benito Alcorlo Redondo.
Fuentelahiguera..	Bruno Gutierrez.
Humanes.....	Pedro Sanz Marcos.
Jocar.....	Baldomero Palancar Atienza.
Majaelrayo.....	Valentín Herranz García.
Málaga.....	Antonio Cerro y Peña.
Malaguilla.....	Julián Jimenez Recuero.
Matarrubia.....	Benito Sanz Pérez (menor).
Membrillera.....	Gregorio Clemente Riofrio.
Mesones.....	Félix García Rufo.
La Mierla.....	Juan García Merino.
Monasterio.....	Victoriano Recuero Perucha.
Montarrón.....	Mannel del Vado Zurita.
Muriel.....	José Iruela García.
Peñalba.....	Faustino Serrano Alcol.
Puebla de Beleña..	Alfonso Ramiro.
Puebla de Valles..	Manuel Alonso Esteban.
Retiendas.....	Francisco Robledillo Santama- ría.
Robledillo.....	Santos Arias Lorenzo.
Tamajón.....	Juan Vicente Gomez.
Torrebeleña.....	Francisco Cobo Rodenas.
Tortuero.....	Mariano Moreno Serrano.
Uceda.....	Tomás Pérez Rodriguez.
El Vado.....	Mariano Lozano Esteban.
Valdenuño.....	Juan de Mata Bedoya.
Valdepeñas.....	Rafael Mangirón Martín.
Valdesotos.....	Saturnino Lázaro Sanz.
Villaseca.....	Ramón Mateo Avila.
Viñuelas.....	José Blasco Ochoa.

*Partido de Guadalajara.*

Azuqueca.....	D. Esteban Bayo Sarz.
Aldeanueva de Guadalajara....	Bruno Abad y Abad.
Alovera.....	Ignacio Caspueñas y Andrés.
Casar Talamanca.	Angel Carpiñero Escudero.
Centenera.....	Isidoro Blanco Martinez.
Cabanillas del Campo.....	Felipe Celada Bermejo.
Ciruelas.....	Pedro Muñoz Aguirre.
Fontanar.....	Celestino Gomez Recio.
Galápagos.....	Eladio Martínez Carrasco.
Guadalajara.....	Baltasar Ponciano Zabía y Co- nill.
Horche.....	Juan Antonio García Pareja.
Chiloeches.....	Eliás Cascajero Rodriguez.
Iriepal.....	Eugenio Viejo Miedes.
Yunquera.....	José Gascuñana Amor.
Yebes.....	Juan de la Cruz Moreno San- chez.
Lupiana.....	Celestino Zahonero Alguacil.
Marchamalo.....	Francisco Garrido y Calvo.
Mohernando.....	Vicente Frutos Andrés.
Pozo Guadalajara.	Martín Gomez Gutierrez.
Quer.....	Andrés Lamparero Cruzado.
Taracena.....	Pedro Miedes Carrabal.
Torrejón del Rey.	Mariano Sanchez Acero.
Tórtola.....	Benito Nuño Rodriguez.
Usanos.....	Juan Perez Recuero.
Valdarachas.....	Eugenio Herreros Carrascal.
Villanueva de la Torre.....	Julian de Lucas Tortuero.
Valdenoches.....	Feliciano Tavira Parra.
Valdeaveruelo....	Julián de la Riva Lopez.

*Partido de Molina de Aragón.*

Adoves.....	D. Timoteo Colás y Colás.
Alcoroches.....	Antonio Herranz y Herranz.
Algar.....	Blás Martinez Barquinero.

Alustante.....	Juan Hernandez Izquierdo.
Amayas.....	Julian Sebastián Roman.
Anchuela del Cam- po.....	Pascual Gutierrez García.
Anchuela del Pe- dregal.....	Julian García Muñoz.
Anquela del Pedre- gal.....	Felipe Maestro Bueno.
Anquela del Duca- do.....	Marcelino Martinez Muñoz.
Aragoncillo.....	Gregorio Alguacil Bermejo.
Balbaci.....	Francisco Marco Castilla.
Baños.....	José Sanz Escalera.
Campillo Dueñas.	Nicolás Lopez Sanz.
Canales.....	Juan Maria Martinez Aguado.
Castellar.....	Juan Ruiz Establés.
Castilnuevo.....	Casto Vega Herranz.
Cillas.....	Lazaro Ibañez Acero.
Clares.....	Isidro Tabernero y Tabernero.
Codes.....	Pablo Andrea Bartolomé.
Coucla.....	Narciso Martinez Pradel.
Corduente.....	Miguel Guillen Martinez.
Cubeta.....	Pascual Tello García.
Cubillejo del Sitio.	Estéban Heredia Vazquez.
Cubillejo de la Sie- rra.....	Roman Lopez Peco.
Checa.....	Julian Lozano Hernandez.
Chequilla.....	Mariano Lopez Hernandez.
Embid.....	Pedro Rillo Romero.
Establés.....	Pablo García Martinez.
Fuentelsaz.....	Gregorio Ruiz Cubillas.
Herreria.....	Mariano Cid Mojar.
Hinojosa.....	Angel Laguna Ceniza.
Hombrados.....	Telesforo Gaona y Lopez.
Labros.....	Santiago Marco Utrera.
Lebranon.....	Pedro del Castillo Martinez.
Luzon.....	Douato Galan Merodio.
Maranchón.....	Fermin Alonso Serrano.
Mazarete.....	Miguel Valero García.
Megina.....	Juan Clavo Gimenez.
Milmarcos.....	Vicente Larras Ortega.
Mochales.....	Manuel Cabezudo García.
Molina de Aragon	Facundo Lopez Martinez.
Morenilla.....	Eugenio Martinez Gonzalez.
Motos.....	Alejandro Lopez Fernandez.
Olmeda (La).....	Alberto Sanz Aparicio.
Orea.....	Fabian Masegosa Segura.
Pardos.....	Ignacio Ruiz Sanz.
Peñalen.....	Braulio Valiente Alonso.
Peralejos.....	Benito Gaspar Díaz.
Pinilla.....	Martin Madrid Abad.
Piqueras.....	Julian Sanz Remiso.
Poveda.....	Celestino Rubio Estéban.
Pobo (El).....	Francisco García Baños.
Pradosredondos..	Mariano Areua Herranz.
Rillo.....	Julian Muñoz Cid.
Rueda.....	Mariano Martinez Acero.
Selas.....	Francisco Moreno Bermejo.
Setiles.....	Ezequiel Herranz Lucía.
Taravilla.....	Victoriano Benito Martinez.
Tartanedo.....	Gregorio Alonso Nicolás.
Terraza.....	Jerónimo Fabian Checa.
Terzaga.....	Mariano Caja Dobón.
Tierzo.....	Cipriano Alguacil Sanz.
Tordellego.....	Nicolás Sanz Gilaberte.
Tordesilos.....	Marcos Lopez Martinez.
Torre Cuadrada...	Raimundo Vizcaino Alonso.
Torremocha.....	Vicente Martinez Alonso.
Torremochuela...	Florencio Herranz Orea.
Torrubia.....	Julian Sebastian Gimenez.
Tortuera.....	Guillermo Fernando Herranz.
Traid.....	Antonio Usero Sanz.



Turmiel.....	Justo Marcos Sanz.
Valhermoso.....	Andrés Sanz García.
Villar (El).....	Juan Ortiz Sanz.
Villel de Mesa....	Francisco Utrilla y Utrilla.
Yunta (La).....	Salvador Sanz Tineo.

*Partido de Pastrana.*

Pastrana.....	D. Claudio Bachiller Barbeitos.
Albalate.....	Francisco Villalva Gascueña.
Albares.....	Saturino García Alvares.
Almoguera.....	Felipe Collazo y Molina.
Almonacid.....	Jesus Gumiel y Morago.
Aranzueque.....	Antonio Gomez Corral.
Armuña.....	Lucas Sanchez y Sanchez.
Drievés.....	Indalecio Rojas y Lopez.
Escariche.....	Juan Cuellar Amo.
Escopete.....	Cirilo Picazo Lopez.
Fuentelaencina...	Santiago Plaza Lazcano.
Fuenteviejo.....	Antonio Sanchez Vazquez.
Fuente novilla....	Florentino Cordón Segovia.
Hontova.....	Casimiro García Labrador.
Hueva.....	Juan Francisco Plaza Valle.
Illana.....	Vicente Sotera García.
Loranca.....	Nicanor Alcovendas y Burgos.
Mazuecos.....	Lorenzo Bachiller Hernandez.
Mondejar.....	Matías García Cordon.
Moratilla.....	Basilio Caballero García.
Peñalver.....	Nicolás Pérez San Andrés.
Pioz.....	Ciriaco Ruiz Gutierrez.
Pozo Almoguera..	Genaro Perez Aguilar.
Reñera.....	Victoriano Gonzalez Martinez.
Romanones.....	Eusebio Sanchez Martinez.
Sayatón.....	Valeriano Ballesteros Molina.
Tendilla.....	José Acebar Ortega.
Valdeconcha.....	José Lozano Díaz.
Yebra.....	Pedro Mogarra y Soria.
Zorita.....	Ramon Rojo Iniesta.

*Partido judicial de Sacedón.*

Alcocer.....	D. Gregorio Sendin Garcia.
Alique.....	Juan Ramos Alonso.
Alocen.....	Cipriano Corral Perez.
Alóndiga.....	Nicanor García Ruiz.
Auñón.....	Isidro Verde del Amo.
Berninches.....	Pablo Alba Martinez.
Casasana.....	Sabas Cervigon Ibarra.
Castilforte.....	Vicente Gil.
Córcoles.....	Eleuterio Martinez Tomico.
Chillaron del Rey.	Manuel de la Higuera.
Escamilla.....	Rufino Segura Garcia.
Hontanillas.....	Manuel Gonzalez Arroyo.
Millana.....	Rafael Pasamonte Ramos.
Morillejo.....	Pedro Rodriguez Martinez.
Olívar (El).....	Sinfonso Ronco Lorente.
Pareja.....	Mariano Hermosilla.
Peralveche.....	Isaac Lopez Viana.
Poyos.....	Juan Francisco Fernandez.
Recuenco (El)....	Lucas Marco y Marco.
Sacedón.....	Luis Sanz y Gonzalez.
Salmeron.....	Manuel Angel Ramon.
Torrónteras.....	Juan Ramos Castillo.
Villaescusa de Pa- lósitos.....	Rafael García Rey.

*Partido judicial de Sigüenza.*

Aguilar de Angui- ta.....	D. Simon Pelegrina Bueno.
Alboreca.....	Domingo Dorado Ortega.
Alcolea del Pinar.	Agustin Redondo Sancho.
Alcuneza y Moja- res.....	Sotero Cabrera Lafuente.
Algora.....	Francisco Laina Gorro.
Anguita.....	Mateo Marco y Funez.

Almadrones.....	Agustin Sanz Paredes.
Baidés.....	Jorge Cañamares Lopez.
Bujalaro.....	Frutos Benito Ortega.
Bujarrabal.....	Leon Garrido Hernando.
Carabias y Cirue- ch. s.....	Francisco de la Torre y Torre.
Castilblanco.....	Raimundo Bodega Ortega.
Castejon de Hena- res.....	Rufino Gallego Sanz.
Cendejas de En- medio.....	Francisco Bravo Lopez.
Cendejas de la To- rre.....	Juan José Muñoz Molina.
Cortes.....	Rafael de Miguel Mayo.
Fuensabiñan.....	Cecilio Fernandez Guerrero.
Garbajosa.....	Eustasio Pascual y Pascual.
Guijosa y Cubillas	Saturnino Martin.
Horna.....	Ignacio Vela Andrés.
Huérmece.....	Liborio de García.
Imou.....	Bernardino Madrigal.
Jadraque.....	Joaquin Coronel y Ruiz.
Jirueque.....	Juan Bravo Parra.
Laranueva.....	Juan Francisco Calvo y Calvo.
Latance.....	Clemente Perdices Hidalgo.
Luzaga.....	Angel Heredia Castro.
Mandayona.....	Alejandro Gil Huerta.
Mirabueno.....	José Rojo Hernando.
Moratilla.....	Leon Hernando Tejedor.
Navalpotro.....	Remigio Barbas Tejedor.
Negredo.....	Cenon Manso Guijarro.
Omeda (La).....	Rufino Juanas Sardina.
Olmedillas.....	Francisco Vazquez Mingo.
Palazuelos.....	Gabriel Jubernas Heredia.
Pelegrina.....	Manuel Anguita.
Pozancos.....	Gregorio Lopez Iruelo.
Pinilla de Jadra- que.....	Leoncio Moreno Serrano.
Rosalido.....	Nicasio Ranz Marigil.
Santiuste.....	Mariano Lozano Serrano.
Sauca.....	Pascual Domingo Andrés.
Sigüenza.....	Joaquin Villar y Gonzalez.
Torremocha de Jadraque.	Ignacio Bravo Moreno.
Torremocha del Campo.....	Bibiano Gutierrez Contreras.
Torresabiñan.....	Celedonio del Rincon Calvo.
Torrevaldealmen- dras.....	Tiburcio Minguez Chércoles.
Tortonda.....	Francisco Bueno Heredia.
Vianilla.....	Cayetano Mora Martinez.
Villacorza.....	José Marigil Nicolás.
Villaseca de Hena- res.....	Tiburcio de Lope Alcalde.
Villaverde del Du- cado.....	Mariano Redondo Sánchez.

Madrid 20 de Julio de 1885. = El Secretario de  
Gobierno, Antonio Donderis.

**Juzgados de primera instancia.****GUADALAJARA.**

Don Rafael Castellanos y Moreno, Juez de instruc-  
ción de Guadalajara y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Cefe-  
rino Tarancón y Josefa Díaz Calquejo, cuyas señas  
personales y demás circunstancias se expresan á  
esta continuación, á fin de que en término de diez  
días, siguientes á la publicación del presente, ante  
este Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro  
caso serán declarados rebeldes y les parará el per-



juicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley, contra los cuales estoy instruyendo sumaria por hurto de un pavo de la propiedad de D. Antonio Casado, vecino de Alovera, presumiéndose que dichos sujetos se hallen en esta provincia, ó en las de Cuenca, Ciudad Real, Madrid y Zaragoza.

Encargo á las Autoridades, Guardia civil y demás agente de la Autoridad y policía judicial, que en caso de ser habidos sean detenidos y conducidos en clase de tales con la seguridad conveniente á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en dicha sumaria en providencia de ayer, puesto que aquellos no han concurrido á la presencia judicial el día que les estaba señalado y no haber sido habidos al ser buscados en su domicilio.

Dado en Guadalajara á veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Rafael Castellanos.—P. M. de S. S.—José García Serrano.

#### Señas personales

Ceferino Tarancón Arias, natural de Almadén del Azogue, hijo de Miguel y de María, soltero, de 18 años de edad, de oficio tendero ambulante y residente en Valdeancheta, alto, delgado, color moreno, pelo negro, ojos castaños, viste pantalon de tela, alpargatas, media azul, chaqueta y sombrero.

Josefa Díaz Calquejo, natural que dijo ser de Leganés, hija de Vicente y de Francisca, de 18 años de edad, de oficio tendera ambulante, de estado soltera y vive en compañía del Ceferino y el padre de éste Miguel Tarancón, es de estatura alta, delgada, pelo y ojos castaños y un poco larga la cara, viste saya de indiana, á los hombros un mantón y usa alpargatas.

### SECCION QUINTA.

#### INTENDENCIA DE EJERCITO DE CASTILLA LA NUEVA.

##### Anuncio.

Debiendo procederse á contratar el aceite, carbón y esparto que por término de un año sea necesario en las Factorías militares de esta Corte, Alcalá, Toledo, Vicálvaro, Aranjuez, Segovia, Guadalajara y el Pardo, se convoca por el presente anuncio á primera licitación, autorizada por el Excmo. señor Director general de Administración militar y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, y en las Comisarias de guerra de Alcalá de Henares, Toledo, Vicálvaro, Aranjuez, Segovia, Guadalajara y el Pardo, el día 17 de Agosto de este año á las once de la mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante el periodo del contrato, son

las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES.	Aceite.	Carbón.	Esparto.
	Hectólitros	Quints. métricos	Quints. métricos
Madrid.....	393	5859	4015
Alcalá.....	99	1030	630
Toledo.....	19	339	335
Segovia.....	33	334	100
Vicálvaro.....	24	234	62
Guadalajara...	13	225	698
Aranjuez.....	35	461	900
Pardo.....	20	526	500

Madrid 23 de Julio de 1885.—Vicente Rodriguez.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el *Boletín oficial* de..... del día.... de..... número..... y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio de... militares de....., se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T.

Hectólitros de aceite, á T. pesetas (en letra)  
Quintal métrico de carbón, á T. pesetas (en letra)

Idem id. de esparto, á T. pesetas (en letra).

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo de depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de.....), según lo prevenido en la condición 4.ª del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

### REGIMIENTO INFANTERÍA DE ZARAGOZA, NUM. 12.

Don Manuel Valledor y Vidal, Teniente graduado Alférez de la tercera compañía del 2.º batallón del regimiento infantería de Zaragoza número 12.

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden como fiscal de la sunaria que por primera deserción me encuentro instruyendo al soldado de la 1.ª compañía del mismo Batallón y Regimiento Dionisio de S. José, natural de la Inclusa de Valladolid, por este mi tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que acto seguido, por haberse concluido el término señalado, comparezca á dar sus descargos, señalándole el cuartel de San Carlos de esta ciudad, pues de no hacerlo se le seguirá la causa, y se sentenciará en rebeldía.

Guadalajara 20 de Julio de 1885.—Manuel Valledor.

### Ayuntamientos constitucionales.

#### GUADALAJARA.

Habiendo sido modificadas por este Ayuntamiento las condiciones establecidas para contratar el servicio de extracción de basuras procedentes de la limpieza pública en el actual año económico, se ha señalado el jueves 6 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, para celebrar la oportuna subasta en estas Casas consistoriales, con arreglo al



pliego de condiciones de que podrán enterarse en la Secretaría de esta Corporación las personas que deseen tomar parte en el expresado acto.

Guadalajara 24 de Julio de 1885.—El Alcalde Presidente, Fernando Güici.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

Habiéndose instruido por esta Alcaldía el oportuno expediente para conocer el dueño de un terreno solar sito en esta ciudad y su calle de Budierca, que mide una superficie de 12 metros 9 decímetros cuadrados y linda con la casa núm. 30, perteneciente á Faustino Minguez Cruz, no se ha presentado persona alguna reclamando la propiedad del expresado solar durante el término de cuatro meses señalado al efecto, que finalizaron en 24 de Junio último. Y con arreglo á lo dispuesto en el art. 524 de las Ordenanzas municipales de esta Ciudad, de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento he señalado el día 27 de Agosto próximo y hora desde las once á las doce de su mañana para celebrar la oportuna subasta en estas Casas Consistoriales, á fin de enajenar el referido solar, que está valorado en 36 pesetas 27 céntimos, adquiriendo el comprador la obligación de cerrarle con la clase de construcción expresada en el pliego de condiciones de que podrán enterarse en esta Alcaldía las personas que deseen tomar parte en la citada subasta.

Guadalajara 24 de Julio de 1885.—El Alcalde Constitucional, Fernando Güici.

#### CARRASCOSA DE HENARES.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, según acuerdo celebrado al efecto con fecha 12 del presente mes, acordaron que para cubrir el cupo parcial correspondiente al gravamen de Sal que señala el *Boletín oficial* número 145 de 3 de Junio último; visto lo que dispone el párrafo primero del art. 4.º de la ley de 16 de Junio último, que concede el derecho de la exclusiva en la venta de la especie citada, ó por medio de acuerdo, á fin de llevar á efecto lo acordado, se ha servido señalar la primera subasta en la Casa consistorial el día 26 de este, á las doce de su mañana, y caso de no haber posterior celebrara una segunda el día 2 de Agosto próximo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, debiendo poner el rematante en depósito y al acto de la subasta el importe de las dos terceras partes del importe fijado.

Lo que se hace saber al público por medio del presente para los efectos oportunos.

Carrascosa de Henares 14 de Julio de 1885.—El Alcalde, Manuel Izquierdo.

#### SIENES.

El repartimiento de consumos, cereales y de la Sal, de esta villa, para el año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde la fecha, según se anuncia por edictos fijados en los sitios de costumbre, para que todo contribuyente pueda examinarle y hacer las reclamaciones según lo previene al art. 260 de la ley de consumos.

Sienes 24 de Julio de 1885.—El Alcalde, Dionisio Moreno.—Por su mandado.—Anastasio Luengo, Secretario.

#### LA TOBA.

El repartimiento de la contribución territorial, de este distrito municipal para el corriente año econó-

mico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 8 días, para que los contribuyentes inscritos puedan enterarse de sus cuotas impuestas y reclamar si se hallan perjudicados.

La Toba 22 de Julio de 1885.—Por orden del Señor Alcalde.—El Secretario, José Hernando Rodrigo.

#### TORTOLA.

Narciso García, vecino de la villa de Budia, se ha presentado á las cinco de la mañana de este día en la Casa consistorial de este Municipio, manifestando que á la una de la madrugada de la noche última, ha desaparecido de una era de la propiedad de Leandro García, de esta vecindad, con quien está segando, un pollino de 6 años de edad, alzada regular, pelo negro, herrado de las manos, con grietas en los cascos de las mismas, y tiene una cicatriz en el lado derecho de la anca, y sospecha ha sido robado.

Por tanto, suplico y encargo á las autoridades así civiles como judiciales, procedan á su busca, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Tortola 21 de Julio de 1885.—El Alcalde, Lucio Miño.—El Secretario, Juan del Castillo.

#### ARCHILLA.

La plaza de Médico titular de esta villa, se halla vacante desde 1.º de Agosto próximo por dimisión del que la desempeñaba; su dotación consiste en 50 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de los requisitos legales al Presidente del Ayuntamiento en el término de ocho días á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, pues pasados los cuales se proveerá.

Archilla 22 de Julio de 1885.—El Alcalde, Domingo Sanz.—D. S. O.—Pedro Jodra, Secretario.

#### RECUENCO.

El repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería para el corriente año, se halla terminado y expuesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días; durante este plazo pueden examinarlo los contribuyentes y presentar sus reclamaciones de agravio, pasado este término no se admitirá ninguna por muy fundadas que fueren.

Recuenco 20 de Julio de 1885.—El Alcalde, Carmelo Salmerón.

### PARTE NO OFICIAL.

#### ANUNCIOS.

Se subastan en público y extrajudicial remate, el día 1.º de Agosto próximo, de ocho á doce de la mañana, en el Estudio del Notario de Cogolludo, don Maximino Dominguez, los frutos pendientes de varios lotes de terreno pertenecientes á la finca titulada *Montes Claros*, sitos en los términos municipales de El Vado, Bocigano, Cardoso, Peñalva y Colmenar de la Sierra, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto hasta el día de la subasta, en la expresada Notaría.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 26 de Julio de 1885.—El Conde de Polentinos.